

CAPÍTULO 2 – REGLAS DE ORGANIZACIÓN

ARTº. 1 - APLICACIÓN DE LAS REGLAS

- 1.- Las Reglas de Organización completan junto con las Reglas del Juego y las del Arbitraje, los Reglamentos de la F.M.B.
- 2.- Ellas son aplicables a todos los **Campeonatos y Pruebas Oficiales de la F.M.B.**; ésto, bajo la reserva de no ir en contra de las disposiciones particulares articuladas en los **Reglamentos Específicos**, igualmente aprobados por la **F.M.B.**

ARTº. 2 - PRUEBAS OFICIALES

- 1.- La **F.M.B.**, reconoce como pruebas oficiales:
 - a) *Los Campeonatos y Torneos Regionales de la Comunidad Autónoma de Madrid.*
 - b) *Las pruebas puntuables para el Ránking Individual de la C.A.M.*
 - c) *El Master de Madrid de Billar a Tres Bandas.*
 - d) *La Liga Regional de la C.A.M. de Billar a Tres Bandas.*
 - e) *La Promoción de Ascenso a Liga Nacional.*

ARTº. 3 - CALENDARIO REGIONAL

- 1.- La **Dirección Deportiva** de la **F.M.B.**, con la debida antelación confecciona el calendario deportivo de la temporada, teniendo en cuenta el calendario nacional e internacional, y demás circunstancias que concurren.

ARTº. 4 - DISTRIBUCIÓN DE LOS CAMPEONATOS REGIONALES

- 1.- La organización de las diferentes pruebas se adjudica a los Clubs, a través de la Asamblea General, teniendo preferencia para ello el mejor proyecto de organización de dicho campeonato, a criterio siempre de la **Asamblea General**; o si esto no fuera posible, de la Junta Directiva de la F.M.B.

ARTº. 5 - CONVOCATORIA

- 1.- La **F.M.B.**, remitirá a todas los Clubs con veinticinco días de antelación a la celebración de una prueba la convocatoria de la misma, que deberá contener las siguientes disposiciones circunstanciales:
 - a) *Título de la prueba.*
 - b) *Fechas de celebración.*
 - c) *Local de juego.*
 - d) *Instrumentos de juego (marca de los billares, bolas, tipo de bandas y paños).*
 - e) *Mecanismo de la prueba.*
 - f) *Premios y Trofeos.*
 - g) *Forma de inscripción.*
 - h) *Derechos de inscripción.*
 - i) *Fecha cierre de inscripción.*
 - j) *Director Deportivo.*
 - k) *Uniformidad.*

ARTº. 6 - INSCRIPCIONES

- 1.- Los Clubs, son los encargados de tramitar a la **F.M.B.** las inscripciones de los jugadores que han de participar en las distintas pruebas. No obstante, se admitirán inscripciones hechas a título individual.
- 2.- La **F.M.B.**, sólo admitirá las inscripciones de aquellos jugadores que habiendo sido presentadas a través de un Club, o a título individual, llegarán acompañadas en tiempo y forma según las normas que se especifiquen en la **convocatoria** de la prueba.
- 3.- Con independencia de la remisión de las inscripciones, los Clubs deberán confirmar a la **F.M.B.** dentro del plazo establecido en la convocatoria, mediante email o presencialmente en la sede de la FMB, la participación de sus jugadores.
- 3.- La fecha de cierre de inscripción de una prueba deberá fijarse, salvo casos de fuerza mayor, con una antelación de diez días a la del inicio del campeonato

REGLAMENTOS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR
CAPÍTULO 2 – REGLAS DE ORGANIZACIÓN

- 4.- Para poder participar en una Prueba Oficial de carácter **individual**, además de los dimanantes de las propias convocatorias son, los de estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa y ser español o extranjero con residencia en España o con licencia de la temporada anterior.
- 5.- Para poder participar en una Prueba Oficial regional tanto **individual como colectiva (ligas)** los deportistas y árbitros deben de estar en posesión de Licencia Federativa tramitada por la Federación Madrileña de Billar y no por otra territorial. **(texto aprobado en Asamblea 9/9/2025)**

ARTº. 7 - PARTICIPACIÓN

- 1.- Cerrado el plazo de inscripción de una prueba, por la **F.M.B.** procede a redactar la Relación de Participantes por el orden establecido y, de acuerdo al **Reglamento Específico** de la competición.
- 2.- El **Director Deportivo** de la F.M.B. establecerá los turnos de juegos y sus enfrentamientos.
- 3.- Determinado el punto anterior, la **F.M.B.**, remitirá a los Clubs, el desarrollo del campeonato para conocimiento de todos los participantes.
- 4.- Todo jugador que participe en una Competición Regional de carácter individual, está obligado a equiparse con la uniformidad reglamentaria siguiente:

- a) Zapatos, calcetines y pantalones negros (se excluye ropa vaquera y ropa oscura, así como utilizar chaleco y/o pajarita).*
- b) Polo, sin bolsillos, de unos o varios colores admitiéndose variabilidad de diseño (líneas, ribetes, patrones geométricos u otros diseños) en cualquier parte de dicha prenda, siempre bajo la consideración de que dichos diseños no incluyan mensajes que contengan, inciten o promuevan ningún tipo de mensaje de índole político, ideológico, sexual, racista, de discriminación por género, humorístico y/o discriminatorio de acuerdo con la legislación española vigente. También es posible insertar publicidad en el polo en cualquier parte del mismo siempre que se respeten según el punto 5 (reglamento sobre participación-reglas de organización) los espacios habilitados para el escudo de los clubes, federaciones nacionales o territoriales en cada caso, así como el espacio reservado para los organizadores del campeonato y sus patrocinadores.*
- c) Escudo de un club o de la Federación territorial.*
- d) Los jugadores con derecho a ello, podrán optar por sustituir o añadir a los escudos indicados en el punto anterior el de la **R.F.E.B.***
- e) Todo lo reflejado sobre la uniformidad será de igual aplicación para la participación femenina, con la salvedad de que, éstas, podrán utilizar indistintamente el pantalón o la falda-pantalón.*
- f) La presente normativa sobre uniformidad, será de igual aplicación para la competición por equipos, de forma que todos los componentes del mismo, deberán ir equipados por igual, no pudiendo ser utilizado en este caso el escudo de la R.F.E.B*
- g) En las competiciones de Snooker, siempre que así lo especifique en la convocatoria se permitirá el uso de camisa y chaleco con pajarita opcional.*
- h) Para las competiciones de infantiles y sub'15, se exigirá que los jugadores vayan uniformados con polo. El resto de la indumentaria será libre, excepto el calzado que deberá ser cerrado (bien sea calzado deportivo o de vestir).*

- 5.- En cuanto a la publicidad en la indumentaria del jugador, se regula lo siguiente:

- a) Los jugadores tienen el derecho a lucir publicidad de sus patrocinadores respetando la zona izquierda del pecho donde deberá lucir el escudo del Club, FF.TT., delegación o R.F.E.B. si le corresponde.*
- b) La manga derecha (izquierda para los jugadores zurdos) queda reservada para la inserción de publicidad del patrocinador del campeonato, derecho que le corresponderá al organizador del mismo, no obstante, si dicha publicidad contraviniera directamente a la que luciera el jugador, únicamente se lucirá la del jugador.*
- c) En los casos en que el jugador esté representando a la Selección de Madrid, o bien se esté utilizando el equipamiento oficial de la **F.M.B.** (si es que éste derecho le asiste al jugador), sólo podrá llevar la publicidad determinada por la **F.M.B.**, admitiéndose la publicidad propia del jugador (sólo en competiciones nacionales) sobre el brazo derecho (del izquierdo si es zurdo), sobre una cuadrícula de 50 cm², y siempre dejando espacio para una superficie similar bajo la misma para colocar la posible publicidad del organizador.*
- d) Los árbitros solo podrán llevar la publicidad que marque el Comité Nacional de Árbitros y que será aprobada por la Asamblea General de la **F.M.B.***

REGLAMENTOS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR
CAPÍTULO 2 – REGLAS DE ORGANIZACIÓN

- 6.- Durante el transcurso de una partida **no podrán fumar** en la sala, ni árbitros ni jugadores.
- 7.- A jugadores y árbitros, sólo se les podrá servir agua durante el desarrollo de las partidas.
- 8.- La infracción de estas normas por parte de árbitros y jugadores, puede ser motivo de sanción.
- 9.- Salvo que la aplicación de los **Reglamentos Específicos** así lo determinaran, todo jugador, tiene derecho a una toma de contacto con el material de juego de **5 minutos**, inmediatamente antes de iniciar su partida.
- 10.- Cuando un deportista sea convocado por la R.F.E.B para la representación internacional o tenga justificación expresa de su participación en una prueba oficial internacional y coincida dicha participación con una prueba nacional, el deportista estará obligado a inscribirse provisionalmente al evento, la dirección deportiva tras verificar su participación o representación internacional y cerciorarse de la coincidencia en tiempo y forma, confeccionará el ranking y desarrollo sin el deportista afectado, otorgándole los puntos de la última posición de su ronda. Aprobado por Comisión delegada tras la misma de la R.F.E.B. de 22 de julio de 2022

ARTº. 8 - ABANDONOS

- 1.- Cuando un jugador, sin causa que lo justifique, abandone un Campeonato o sea eliminado del mismo como consecuencia de una sanción, se estará a lo dispuesto en el **Reglamento Específico** de la prueba correspondiente, así como a la posible aplicación del **Reglamento de Régimen Disciplinario de la F.M.B.**, si hubiera lugar a ello.
- 2.- Como consecuencia del punto anterior, los jugadores contrarios no consolidarán resultados técnicos de sus partidos jugados cuando la competición se estuviese desarrollando por liguilla (grupos), y, únicamente en la competición por ko., no se consolidarán los del partido en que se produjo el abandono o descalificación. En ambos casos, el jugador causante será considerado como si no hubiese participado en la prueba, respetándose en esta última opción los resultados de sus contrarios habidos con anterioridad al abandono. Si la retirada de la prueba estuviera debidamente justificada ante la Dirección Deportiva, los resultados obtenidos con anterioridad serán considerados válidos a los efectos clasificatorios, en cualquier caso, los **récords obtenidos**, si llegara a haberlos, deberán ser considerados.
- 3.- Cuando un deportista haya iniciado su participación en una prueba nacional y abandone la competición motivada por la participación en una prueba internacional, el deportista causante será considerado como abandono injustificado, adjudicándole la última posición de la clasificación general con cero puntos obtenidos. Aprobado por Comisión delegada tras la misma de la R.F.E.B. de 22 de julio de 2022

ARTº. 9 - PROMEDIOS Y RÉCORDS

- 1.- **El promedio general de un jugador**, se obtendrá dividiendo el número de carambolas realizadas por el número de entradas efectuadas, ello, **sobre el total de partidas** disputadas en el transcurso de un mismo Campeonato, siendo necesario para dar validez a dicho promedio el disputar un **mínimo de tres partidos** y, que al menos en uno de ellos se alcance la distancia establecida, o bien, que, sin haberse alcanzado la distancia por imperativos de limitación de entradas del partido, se ganase, al menos, uno de ellos.
- 2.- Si fuera necesario y, posible a la vez, para desempatar las posiciones de dos jugadores de igual promedio, el cálculo decimal deberá prolongarse hasta que hubiera una definición.
- 3.- La **serie mayor** de un Campeonato corresponde al mayor número de carambolas realizadas en una sola tacada; ante la circunstancia de ser dos ó más los que la lograsen, ésta, se debe adjudicar al que la hiciera primero.

ARTº. - 10 - LOCAL, BILLARES y ACCESORIOS

- 1.- Con el fin de que los jugadores sean molestados lo menos posible, se procurará cerrar el recinto de juego, de forma que dicha zona quede aislada de la destinada a público.
- 2.- Será recomendable emplear paños y bolas nuevas de la calidad y tipo homologados.
- 3.- Un marcador por cada billar deberá colocarse en sitio visible, en el que se indicará el nombre de los participantes, los puntos que van obteniendo y el número de entradas que ejecutan.
- 4.- Con independencia del sistema de anotaciones que se adopte, será obligatorio llevar un **acta de partido**, quienes firmarán al final del mismo los jugadores y el árbitro.
- 5.- Se cuidará que un rastrillo esté a disposición de los jugadores.
- 6.- Si el suelo donde están los billares, fuese resbaladizo, deberá encuadrarse alrededor de las mesas un paso de alfombra o similar.
- 7.- Será preceptivo que los jugadores tengan a su disposición una mesa para depositar sus efectos, así

REGLAMENTOS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR

CAPÍTULO 2 – REGLAS DE ORGANIZACIÓN

como una silla sobre la que deberán sentarse cuando su adversario esté en juego.

- 8.- Para la limpieza de las bolas, se podrá utilizar agua natural y jabón común, no estando permitido la utilización de cualquier otro producto, ni dar brillo a las bolas (cuando éstas sean de composición), con producto alguno.
- 9.- En las Competiciones que se requieren más de un billar, el Director de la Prueba, procurará que cada participante juegue el mismo número de partidas en cada una de ellas.

ARTº. 11 - DIRECCIÓN DE LA PRUEBA

- 1.- La **F.M.B.** designará libremente al Director Deportivo de cada Campeonato, atendiendo en primera instancia la propuesta del Club donde se organice la prueba procurando que recaiga sobre persona competente, siendo tal designación compatible con cualquier cargo federativo que ostente.
- 2.- Deberá procurar que los resultados que se vayan produciendo a lo largo de toda la competición sean expuestos en lugar visible para público y jugadores.
- 3.- El Director Deportivo de la prueba, elevará a la **F.M.B.**, un informe posterior de cuantas incidencias se hubieran producido en el Campeonato.
- 4.- Así mismo, remitirá, al término de la competición los resultados completos de la prueba, clasificaciones y actas de partidos.

ARTº. 12 - CLASIFICACIÓN EN GRUPOS

- 1.- Cuando la Competición se celebra por medio de grupos, para la clasificación de los jugadores dentro del grupo, se estará a lo dispuesto en el **Reglamento Específico** de la prueba de que se trate.
- 2.- Dentro de estos grupos, los partidos ganados o empatados en una sola entrada otorgan **2 puntos**, los empatados en más de una entrada **1 punto**, y, partido perdido **0 puntos**.
- 3.- Para la competición por equipos, cada partido del match otorga tres puntos al ganador y cero puntos al perdedor; en caso de empate, corresponderá un punto a cada equipo.

ARTº. 13 - INCOMPARECENCIAS

- 1.- Se concederá a todo jugador **una tolerancia de veinte minutos** sobre el horario anunciado para la celebración de su partido; transcurrido este tiempo el jugador infractor será eliminado de la prueba si ésta se celebra por el sistema de K.O., **salvo en el caso** de que antes de finalizar los partidos correspondientes a su turno de juego, el jugador justificase que su ausencia obedeció a motivos de fuerza mayor y no imputables a él. La interpretación de dichos motivos, corresponde única y exclusivamente a cargo del Director Deportivo de la prueba y, de ser aceptados, el partido habría de jugarse.
- 2.- Cuando la incomparecencia se produzca durante una competición por grupos, se estará a lo dispuesto en los correspondientes **Reglamentos Específicos**.

ARTº. 14 - TORNEOS NO OFICIALES

- 1.- Los Clubs y la propia Federación podrán organizar cualquier tipo de Torneos Particulares; no obstante, cuando en estas pruebas intervengan jugadores de cualquier otra Territorial distinta a la organizadora deberán cursar a la **F.M.B.** la oportuna autorización a la que se acompañará la Reglamentación del Torneo, ello, en base a recabar la oportuna autorización para su celebración..

ARTº. 15 - PROCLAMACIÓN DE GANADORES

- 1.- Tras el último partido, el **Presidente de la F.M.B.**, o persona que le represente, procederá a proclamar a los ganadores en los siguientes términos:

" En nombre de la F.M.B., proclamo Campeón de . . . , al jugador . . . , así mismo proclamo Subcampeón de la prueba al jugador . . . , tercer clasificado al jugador . . . , y cuarto clasificado al jugador . . . "

- 2.- Seguidamente se procederá a la **entrega de trofeos** a través de las autoridades y directivos presentes, de acuerdo a los criterios de la propia organización de la prueba.
- 3.- Para cerrar el acto podrán tomar la palabra, según criterios a determinar por la organización de la prueba, las personalidades y autoridades presentes según el siguiente orden de protocolo:

Club organizador y Máxima Autoridad presente

- 4.- Por último, interviene el **Presidente de la F.M.B.**, o persona que le represente, quien procederá a cerrar el "Acto" en los siguientes términos:

REGLAMENTOS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR
CAPÍTULO 2 – REGLAS DE ORGANIZACIÓN
"En nombre de la F.M.B., tengo el honor de DECLARAR CLAUSURADO ..."

ARTº. 16 - REPRESENTACIÓN

- 1 .- En todas las manifestaciones de la **F.M.B.**, la máxima representación correrá a cargo de su **Presidente**.
- 2 .- En el caso de la presencia de autoridades gubernativas y/o deportivas, su lugar en la presidencia se dejará a la cortesía de la Organización.

Actualización para la temporada 2023-2024 aprobado en Asamblea General Ordinaria

-- FIN DEL CAPÍTULO 2 --